

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 706

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En poder del vecino de Villarmentero, don Ramón Tomás Martín, se halla depositada una chivilla de cría, negra.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mostrencas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 27 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 703

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, trasposos, traslados y bajas temporales de contribución

INFORMACIÓN

Por don Fidel Zurita Majardiz ha sido presentada en esta Delegación la documentación reglamentaria, según se dispone en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, solicitando se le conceda autorización para instalar en esta capital, calle de los Arces, número 8, un taller para limpieza y recorte de goma usada de cámaras viejas de automóvil, aprovechando dicho material para la fabricación de parches de goma.

Para la citada industria no se precisa importar maquinaria alguna.

El capital que se empleará en la misma asciende a 2.500 pesetas, y se aprovecharán aproximadamente unos 800 a 1.000 kilogramos de goma vieja al año.

Se abre información pública, por espacio de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para que cuantas personas o entidades lo estimen oportuno, puedan entablar, ante esta Delegación de Industria (Santiago, 2), cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Valladolid, 25 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

Núm. 664

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 17 de Febrero de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Presa Valdés, Martín Alvarez y Silva Martín; Interventor señor Izquierdo, asistidos por el oficial mayor señor Ares Perier en funciones de Secretario accidental.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de dos Salu-

das del señor Coronel Secretario militar y particular de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo del Ejército Nacional, por los que agradece los telegramas que se dirigieron a S. E. con motivo de la ocupación de Gerona, de Cataluña y Menorca por nuestro Glorioso Ejército, enviando al propio tiempo un saludo de S. E. para la Corporación y personal a sus órdenes; de un telegrama del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, que agradece la felicitación de la Comisión Gestora por la liberación de Menorca y conquista de la frontera catalana; y de otro del Nuncio de S. S. por el que agradece la manifestación de pésame dirigida por la Diputación con motivo del fallecimiento del Santo Padre.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada de cuatro ingresos en el Manicomio en concepto de pobres y reclamar los documentos de tres de ellos para formalizar los expedientes; de Gregorio Castro por cuenta de la Diputación de Zamora, y de Felipe Neri Charro por cuenta de la de León, y que se comuniquen a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

El ingreso en el Manicomio en concepto de pensionista, de 4.ª clase, de Isabela Delgado, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de haber sido baja en el Manicomio por reclamación, el enfermo Manuel González; por traslado dos enfermos, y por reclamación, María Encina Domínguez, que estaba ingresada por cuenta de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

El ingreso en el Asilo de Nuestra Señora del Carmen, de Tordesillas, de Dionisia Conde y de Leocadio Iglesias.

Quedar enterada de que la Diputación de León se hace cargo del importe de las estancias causadas en este Manicomio por el demente Rafael Navarro, que ingresó el día 22 de Diciembre pasado, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que le incluyan en la relación de dementes pobres de aquella provincia.

Conceder la salida definitiva de la Residencia provincial del asilado Jesús Alejo Crespo, concederle autorización para cobrar la cartilla que a su nombre tiene impuesta, por haber cumplido la edad reglamentaria y que siga como aprendiz en la Imprenta con el jornal de cuatro pesetas diarias.

Conceder a Santos Florentino Calvo, asilado en la Residencia, que pueda reanudar sus estudios en la Escuela Industrial, en las condiciones que venía realizándoles, una vez que haya terminado su compromiso militar. Quedar enterada y conforme

en una comunicación del Director administrativo del Manicomio, en la que manifiesta que tanto por dicha Dirección como por la Dirección Médica no existe inconveniente alguno para que la Diputación de Avila traslade al Manicomio de Valladolid los dos enfermos que tiene interesado, y que uno de ellos pueda ser en sustitución de Regino Jiménez, que se fugó del Establecimiento, significando al propio tiempo, que habiéndose librado la cantidad de 300 pesetas a justificar para los gastos del traslado de Regino Jiménez, y no siendo necesaria, la reintegra en Arcas provinciales.

Que se proceda, con intervención del señor Diputado Delegado, a la venta de un ternero del Manicomio, por no ser conveniente su recría.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se aceptó en firme la oferta que hizo don Santos Domínguez, de Veguellina de Orbigo, de 30.000 kilos de alubias blancas a 140 pesetas los 100 kilos, cuya mercancía deberá el vendedor tener a disposición de esta Corporación hasta que se obtenga la oportuna autorización de Intendencia.

Adquirir por Administración sin las condiciones de subasta y concurso, por subsistir las mismas causas que en anteriores meses, los artículos de consumo y víveres necesarios en los Establecimientos de Beneficencia provincial para el mes de Marzo próximo, con las mismas condiciones que en el mes anterior, señalando hasta las trece horas del día 23 del actual para la admisión de proposiciones y muestras y las dieciocho horas del mismo día para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes que se hará en sesión extraordinaria; y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada de un Saludo del señor Presidente del Centro Instructivo Obrero Ferroviario, en el que participa que en Junta general se acordó hacer constar en acta el agradecimiento para la Diputación por las constantes ayudas y atenciones hacia indicada Institución.

Suscribirse por 100 ejemplares diarios durante un trimestre, y cargo a la partida 30 del presupuesto, al periódico local *Diario Regional*, con destino a las Unidades de Valladolid que están luchando en los frentes.

Que pase a gestión del señor Presidente, y que se exija el reintegro de la carta al solicitante por tratarse de una petición, un informe emitido por el Letrado

de la Corporación en una carta del fabricante don Vidal Pérez Collantes, relativa al precio que ha de abonársele la harina suministrada a los Establecimientos provinciales, y que el descuento del 1,20 por 100 de pagos al Estado sea por cuenta de la Diputación; en cuyo informe, después de amplias consideraciones, estima que el fabricante puede exigir a la Diputación el precio de 64 pesetas quintal métrico de harina, pero que si en virtud de convenio tácito venía suministrándolo a menor precio deberá hacer la rebaja correspondiente hasta llegar al tope del medio por ciento en que puede oscilar el precio, y que, en cuanto a las demás condiciones de venta, en lo relativo a los transportes, envases, etc., no es preceptivo cobrarlo ni no cobrarlo, ni el acuerdo de la Junta limita la libertad en la fijación de su cuantía; y que en cuanto al impuesto del 1,20 por 100, después de hacer una exposición de las disposiciones que regulan este impuesto, termina el informante afirmando que ha de ser a cargo del vendedor.

Mostrar conformidad en una comunicación del señor Arquitecto, en la que manifiesta que habiendo sido movilizado el carpintero del Hospital y siendo de urgencia el nombramiento de sustituto, propone para esta plaza a don Teodoro de Labastida.

Que se remitan, en la forma propuesta por el Negociado de personal al Tribunal contencioso-administrativo, los expedientes de nombramientos de Arquitectos de esta Diputación a favor de don Jacobo Romero y don Constantino Candeira.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio, en la que participa que con fecha 13 del actual, presentó la dimisión de su cargo el empleado don Marcelo Cañibano.

Manifiestar a doña Isabel Vaquero, viuda del caminero don Francisco Pérez, que en 11 de Julio del pasado año se la comunicó que para el percibo de los 25 días de haber de su esposo había de cumplir lo dispuesto en la base 61 del presupuesto; que por la Intervención de fondos se informe si se ha abonado el importe de las economías del primer trimestre correspondiente a dicho caminero; y reconocer el derecho al percibo de las economías del segundo trimestre del año 1938 a favor de doña Isabel Vaquero por ser de aplicación en este caso lo dispuesto en la base 8.^a de las aprobadas en 7 de Abril del pasado año.

Conceder la prórroga de un

mes de licencia con sueldo que, por enfermedad, viene disfrutando el vigilante de plantilla del Manicomio, don Amador Vázquez, siempre que el informe de dos médicos de la Beneficencia provincial sea favorable.

Conceder un anticipo de un mes de su sueldo, reintegrable, a un funcionario de la Corporación.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una comunicación del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, en la que participa que la Comisión Gestora ha acordado dirigirse a la de esta Diputación solicitando su adhesión al acuerdo sobre elevación del haber de la Inspectora de orden de la Escuela de Música, doña Adelina del Caño, con cargo a la consignación de dicha Escuela, en la cantidad necesaria para que perciba una retribución o sueldo anual de 1.825 pesetas, ya que dicho aumento habrá de sufragarse a medias por las dos Corporaciones.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una instancia de los enfermeros temporeros del Manicomio, en la que manifiestan que han observado que el sueldo asignado a los vigilantes temporeros es igual al que a ellos se les señala, y que siempre ha existido diferencia entre ambos sueldos por la diversidad y obligaciones que les imponen sus respectivos cargos y solicitan se les aumenten sus sueldos.

Que pase a la Comisión de Presupuestos, una instancia del auxiliar del Director de la Banda de Música de la Residencia, en la que solicita que, como a los demás empleados, se le aumente su sueldo.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una comunicación del señor Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad, en la que participa que dicha Corporación, en sesión de 3 de los corrientes, acordó adquirir 30.000 metros cuadrados de terreno en la Ribera de los Ingleses, propiedad de don Norberto Adulce, en la cantidad de 38.000 pesetas, para ofrecer dicho terreno a «Auxilio Social» para la construcción de un Hogar-residencia de cumplidoras del Servicio Social de la mujer, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio del Interior de 15 de Octubre de 1938, e interesa de esta Corporación que contribuya con la cantidad que estime oportuna a mencionado fin.

Aprobar la 9.^a relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, corres-

pondiente al ejercicio de 1938, período ejecutivo; y que pase a Intervención a sus efectos.

Acceder al canje solicitado por el señor Depositario provincial consistente en rebajar 13.000 pesetas de su fianza en metálico, sustituyéndolas por tres títulos serie A., números 189.636 al 638, con cupón vencimiento primero de Abril 1939 y siguientes; tres títulos serie A., números 189.639, 189.652-653, con cupón número 38, vencimiento primero de Abril 1939 y siguientes; un título serie C., número 54.667 cupón número 39, vencimiento primero de Abril 1939 y siguientes; y un título serie C., número 54.672 con cupón primero de Abril 1939 y siguientes, previos los trámites siguientes, 1.^o Justificación de la propiedad de los títulos, determinada por el Decreto 119 del «Boletín Oficial» número 221. 2.^o Devolución del depósito número 26 de 103.535,15 pesetas. 3.^o Pago de los Derechos reales y timbre correspondiente al canje y libramiento. 4.^o Constitución de un nuevo depósito en metálico y valores propuestos en canje admitidos al cambio determinado por la Ley y cuyo total importe ha de ser precisamente las 103.535,15 pesetas, sustituyendo para ello la parte de metálico del anterior depósito que corresponda.

Manifiestar el agradecimiento de la Corporación al Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, que remite algunos ejemplares del Folleto editado por el mismo para divulgar los estudios que, para una definitiva organización de la Investigación dirigida, ha realizado el Catedrático de Química Orgánica de aquella Universidad, don Manuel Lora, expuesta en conferencias y artículos; y rogar se transmita al autor la felicitación por su brillante trabajo.

Aprobar la liquidación del Presupuesto de 1938 y la Memoria que presenta el señor Interventor, en la que se hace constar que en 1938 hubo una mayor recaudación que en 1937; ver con gran satisfacción la labor realizada por el señor Interventor don José María Izquierdo Linaje y concederle un expresivo voto de gracias.

Aprobar las nóminas de gratificaciones y dietas devengadas durante los meses de Octubre y Noviembre por el personal facultativo de la Sección de Vías y Obras en la inspección y construcción de caminos vecinales y reparación de carreteras; y la nómina de gratificaciones en virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, orden circular de 8 de Marzo de

1936, que corresponde percibir a la Jefatura de Obras Públicas por la inspección técnica de caminos vecinales y fiscalización de las subvenciones concedidas por el Estado, correspondientes al cuarto trimestre del pasado año.

Se dió cuenta nuevamente de una información presentada por los señores diputados don Francisco Presa y don Mariano Silva, que quedó sobre la Mesa en la pasada sesión, encaminada a esclarecer ciertas irregularidades observadas en el suministro de leña al Manicomio, en la que proponen los siguientes puntos: 1.º Declarada por el portero del Establecimiento su culpabilidad al no cumplir las órdenes recibidas de la Dirección, se impondrá a éste la multa de diez días de haber, aceptando como atenuante el olvido que alega y que puede compararse a la negligencia o descuido excusable, falta considerada leve en el apartado 5.º del párrafo 2.º del artículo 56 del vigente reglamento de Funcionarios provinciales. 2.º Se requerirá al abastecedor de la leña para que acepte como peso de cada uno de los carros depositados el que resultó del último comprobado, en atención a que, por la razón antes dicha, no pudo precisarse la cantidad de leña entregada. 3.º Que en evitación que de puedan repetirse en lo sucesivo estas irregularidades, reveladoras de un notorio abandono, deberá obligarse a todos los abastecedores de artículos que no puedan ser pesados en el Establecimiento, a que avisen con anticipación debida al señor Director para que éste designe persona de confianza que presencie las operaciones de peso, tara, etc. y vigile escrupulosamente la conducción de los artículos hasta el Establecimiento. 4.º Que por la Dirección del Establecimiento se exija a todos los abastecedores a que, antes de proceder a la entrega de los artículos de suministro, se lo comuniquen a aquélla, para que decida lo que estime pertinente en el acto de recepción; después de un cambio de impresiones entre los señores Diputados, se acordó de conformidad con el punto primero, imponer la suspensión de diez días de haber como multa por su negligencia al portero del Manicomio; mostrar conformidad con el segundo punto, pero teniendo en cuenta que la leña en vez de ser de la llamada «rajas» tenía mucha ramera y cañas y estaba verde, que se le descuenten al suministrador 200 pesetas por este concepto; y que se cumplimenten los dos últimos puntos y además que se aperciba al señor Di-

rector administrativo del Establecimiento.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de personal, relativo a que, habiendo finalizado el plazo para la presentación de instancias al concursillo anunciado para nombramiento de Médico bacteriólogo para el laboratorio del Manicomio provincial, manifiesta las instancias presentadas y hace algunas observaciones, por lo que estima el Negociado sería procedente que por la Comisión se designen los señores Diputados que, en unión de los señores Médicos, uno el que nombre el Colegio y otro el que designe la Comisión entre los que forman el Cuerpo de la Beneficencia provincial, puedan examinar los expedientes respectivos y hacer la calificación de méritos conforme a la condición tercera, del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 1 del corriente mes, y, en su virtud, designar a los señores Diputados don Norberto Sánchez Bastardo y don Mariano Silva, y al Médico de la Beneficencia provincial, don José María Villacián, y que se pidan antecedentes políticosociales de los concursantes a la Comisaría de vigilancia y a los Centros oficiales donde hayan prestado o presten sus servicios.

Mostrar conformidad en un escrito del señor Interventor, dando cuenta oficial del retraso que se observa en los ingresos del erario provincial, entendiéndose puede ser sustituida esta obligación en el primer trimestre del año en curso con la presentación de la liquidación del ejercicio de 1938; y en cuyo escrito hace las siguientes propuestas: 1.ª Que se envíe al señor Jefe de la Sección de Administración local una relación de lo que los Ayuntamientos adeudan a la Diputación por los conceptos que se expresan en la liquidación del presupuesto, a fin de que por dicho funcionario, dependiente de la Corporación, se tenga presente, por cumplimiento de Ley y cooperación con la Diputación dichos datos, al examinar las liquidaciones que rindan los Ayuntamientos y los presupuestos que confeccionen, vigilando el cumplimiento por parte de aquéllos de sus compromisos legales. 2.ª Que se observe la existencia de descubiertos por anuncios y suscripciones al «Boletín Oficial» de la provincia, en contra de lo dispuesto en la Ordenanza aprobada por la Comisión que exige el pago anticipado de todo anuncio que haya de insertarse en dicho periódico

oficial, así como de las suscripciones; por lo que es preciso se recuerde a los funcionarios a quienes afecta, el exacto cumplimiento de la Ordenanza presupuestaria número 1, que hace referencia al «Boletín Oficial», a fin de que no se produzcan descubiertos que no tienen razón de ser. 3.ª Que se proceda a extender las certificaciones de apremio contra los deudores a la Diputación, comprendiendo esta diligencia: a) Ayuntamientos de la provincia por débitos de Aportación municipal, cuotas concertadas del antiguo contingente, anticipos de caminos vecinales, «Boletín Oficial» y cuantas deudas figuren en los libros de la Corporación, hasta el tercer trimestre de 1938, inclusive, que es el período de tiempo que abarcan los pagos de Hacienda; b) particulares y entidades por los descubiertos que presenten hasta el final del año 1938, entregándose citadas certificaciones de descubiertos al Agente ejecutivo, nombrado por la Comisión, don León Alonso. 4.ª Que se desglosen de la relación de deudores a la provincia los débitos que vienen figurando desde hace muchos años por los conceptos de estancias en el Manicomio y Hospital, a fin de que con ellos y otros de naturaleza análoga se forme expediente único y especial, que tramitará el Agente ejecutivo, con objeto de aligerar un peso muerto que gravita sobre el activo de la Diputación, procediéndose legalmente por dicho Agente, bien al cobro de dichas cantidades, bien a su formalización oportuna, pero dejando despejada la situación de estos créditos que han adquirido el carácter de inmovilizados, pudiendo figurar en las relaciones de descubiertos, hasta que esté tramitado el expediente de referencia, con la denominación de «créditos que forman parte del expediente único y especial entregado al Agente ejecutivo para su tramitación», con cantidad global. 5.ª Que en virtud de las varias advertencias oficiales que ha formulado acerca de la poca actividad desplegada por el Agente ejecutivo don León Alonso, y sobre el incumplimiento de lo ordenado por la Comisión, como consecuencia de aquellas advertencias, se requiera nuevamente a dicho señor a fin de que además de realizar con diligencia la labor que ahora se le encomienda, ultime la que le fué conferida y de cuya gestión en conjunto nada conoce la Comisión a pesar de los requerimientos hechos para ello.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos

habido el 16 de los corrientes cuyo resumen es como sigue: operaciones contables 4.281.990,04 pesetas, operaciones extracontables 128.488,13, total de existencias 4.410.478,19 pesetas.

Mostrar conformidad, y aceptar unánimemente, una propuesta del señor Presidente, relativa a que habiéndole ofrecido el señor Presidente de la Diputación de Palencia de sesenta a ochenta docenas de toallas de felpa de 1 por 40, a 28 pesetas docena aproximadamente, y teniendo en cuenta la necesidad existente de este artículo en los Establecimientos provinciales, propone que se acepte el ofrecimiento y se manifieste el agradecimiento de la Corporación al referido señor Presidente.

Que pase a Intervención para su abono correspondiente, una propuesta del señor Martín Alvarez, relativa a las horas extraordinarias de trabajos realizadas para asuntos urgentes por los operarios de la Imprenta provincial, por lo que señala las horas y precios en la siguiente forma: don Juan Pozas, 32 horas a 2,20 la hora; importante en total 70,40 pesetas; don Pedro Díaz, 32 horas a 2,20 hora, 70,40 pesetas; don Emiliano San José, 32 horas a 2,20 hora, 70,40 pesetas; don Teodoro Crespo, 6 horas a 2,20, hora, 13,20 pesetas; don Victoriano Díez, 32 horas a 2,20 hora, 70,40 pesetas; don Epifanio Melero, 18 horas a 2,20 hora, 39,60 pesetas; don Rafael Marqués, 18 horas a 2,20 una, 39,60 pesetas; don Eduardo de Dios, 5 horas ordinarias a 1,50 hora, 7,50 pesetas, y 4 horas extraordinarias a 2,20 una, 8,80 pesetas.

Aprobar una cuenta de Rogelio Tena por suministro de tintas con destino a la Imprenta provincial durante el mes de Enero del corriente año, importante 353,85 pesetas, incluido el timbre del libramiento; y que se abone con cargo a la partida 313 del presupuesto.

Valladolid, 20 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gállo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 698

Castrodeza

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Castrodeza, 21 de Febrero de 1939.—El Alcalde, Maurilio Gallego.

Núm. 702

Fuente Olmedo

Formado el apéndice de altas y bajas al padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los tres siguientes, puede ser examinado y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuente Olmedo, 25 de Febrero de 1939.—El Alcalde, Eusebio Ramos.

Núm. 688

Pozal de Gallinas

Las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1938, se exponen al público en esta Secretaría por término de quince días para reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del reglamento de la Hacienda municipal.

Pozal de Gallinas, 23 de Febrero de 1939.—El Alcalde, Miguel Perdigón.

Núm. 638

Torrelobatón

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones

que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelobatón, 21 de Febrero de 1939.—El Presidente de la Junta, Gonzalo Puerta.

Núm. 646

Villagómez la Nueva

Don Teódulo Pérez Pardo, Secretario del Ayuntamiento de Villagómez la Nueva.

Certifico: Que en sesión ordinaria celebrada por dicho Ayuntamiento, con fecha 12 del mes actual se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo: «Acto seguido, por el señor Alcalde se puso en conocimiento de la Corporación la determinación adoptada por los vecinos llevadores del foro o arrendamiento perpetuo de esta localidad, con motivo de las gestiones realizadas con los señores Requejo y Díez, cuyas partes han convenido la redención del mismo; pero, para que esto pueda realizarse, es necesario que esta Corporación y el común de vecinos renuncien a los derechos de arrendamiento perpetuo que actualmente tienen, para dejar con esta renuncia libre la propiedad de dicha limitación, para que los propietarios puedan transmitir el pleno dominio de las fincas.

Enterados todos los señores que constituyen la Corporación municipal, discutieron ampliamente el asunto y por unanimidad acordaron renunciar por sí y por los vecinos al derecho de arrendamiento que hoy tienen, facultando al señor Alcalde y Regidor Síndico y a los vecinos don Nicereto Vega, don Pablo Vega, don Máximo Pérez y don Leocadio Fonseca para el otorgamiento de la escritura de renuncia; estos últimos en representación de los llevadores.

Asimismo se acordó remitir un extracto de este acuerdo al «Boletín Oficial» de esta provincia para su inmediata publicación en el mismo y la apertura de una información pública, para que, durante el plazo de quince días naturales a partir de la publicación, cuantos vecinos se consideren perjudicados puedan hacer las reclamaciones que estimen justas ante esta Corporación o

ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en cumplimiento y a los efectos del Decreto de veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.»

Y para que conste, a los efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde, en Villagómez la Nueva, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Teódulo Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Nicánor Martín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 707

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por doña Esperanza Lluiteras Ruitort, Superiora de las Hermanitas de los pobres de esta capital, y por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en representación de doña Filomena Carazo Paredes, vecina de esta ciudad, como heredera del difunto don Aureo Alonso Estefanía, vecino que fué también de esta ciudad, en las cuales y por providencia de hoy y a instancia de dichos herederos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que al final se expresarán bajo las advertencias y condiciones que también se dirán.

Bienes objeto de la subasta

La parte derecha de la casa número ocho de la calle Colmenares, de esta ciudad, que tiene una superficie, incluido el patio, de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados y noventa y ocho decímetros, puesto que el portal y paso de galerías es común y ocupa sesenta metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros.—Linda por su derecha, entrando, casa y patio de los herederos de don Leonardo Miñón; por su izquierda, con la casa de la calle de Colmenares, número ocho, su parte izquierda, de doña Teodora Moyano, antes de su padre don Mario, y por accesorio, con edificio de herederos de don Francisco Resines.—Consta de sótano, pisos entresuelo, principal, se-

gundo y tercero, desván y cubierta de tejado.

El tipo de dicha subasta será el de ciento veinte mil pesetas.

Advertencias

La subasta tendrá lugar el día treinta del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audencia de este Juzgado, sito en la calle de Cadenas de San Gregorio.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el cinco por ciento correspondiente al tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las demás condiciones respecto a dicha subasta están contenidas en un pliego a disposición de los que quieran examinarle en la Secretaría del Juzgado durante las horas hábiles, todos los días, hasta el señalado para su celebración.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Aniceto Sanz.

44

Núm. 657

ZAMORA

REQUISITORIA

López Largo, Zacarías Vicente; de 66 años de edad, hijo de Cipriano y Escolástica, Sacerdote, natural de Pajares de la Lampreana y vecino de Almaraz de la Mota, procesado en la causa número 78 de 1938, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, con objeto de constituirse en prisión y practicar las diligencias acordadas en dicho sumario; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

Zamora, 18 de Febrero de 1939. Tercer Año Triunfal.—El Juez de instrucción, (ilegible).

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una perra de caza, color café, de dos narices, rabona, de unos ocho meses. Atiende por «La».

Para entregar en la calle Fuente el Sol, número 26, don Eusebio Valerio.

45

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial